



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**JUARADO DE CONCURSO PUBLICO**  
**PROMOCIÓN A LA CATEGORIA DE DOCENTE PRINCIPAL**  
**EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**RESOLUCION N° 1166-2021/UNTUMBES-CU.**

---

**ACTA N° 6: RECONSIDERACION DE EVALUACION DE EXPEDIENTES CURRÍCULO VITAE DE POSTULANTES AL CONCURSO PUBLICO PARA LA PROMOCION A LA CATEGORIA DE DOCENTE PRINCIPAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**

Siendo las diez horas de los días 25 y 26 de octubre de 2021, se reunieron en el Laboratorio de Computo de la Escuela de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, en la ciudad universitaria, los Miembros del Jurado del concurso público para promoción a la categoría de docente principal, ley N° 31349 de la Universidad Nacional de Tumbes, designados y ratificados mediante **Resolución N° 1166-2021/UNTUMBES-CU** del 06 de octubre del 2021, Dr. **PEDRO JOSÉ VÉRTIZ QUEREVALÚ** (Presidente), Dr. **MIGUEL ANTONIO PUESCAS CHULLY** (Secretario) y Dr. **LUIS FERNANDO FERNANDEZ NEÍRA** (Vocal), con la finalidad de atender los recurso de reconsideración presentados por los postulantes: Hector Alfredo Sánchez Suarez; Tessy Peralta Ortiz y Lilia Jannet Saldarriaga Sandoval del concurso Público de la Universidad Nacional de Tumbes, en cumplimiento a la Resolución N° 1162-2021/UNTUMBES-CU, del 19 de octubre.

En el acto el señor presidente del jurado, hace referencia de los documentos presentados por ambos postulantes y el jurado dictamino lo siguiente:

**1. Recurso de reconsideración del postulante: Hector Alfredo Sánchez Suarez:**

- a) Este jurado al revisar su trabajo de habilitación ha verificado, que el **ÍTEM RESUMEN** no se encuentra en su trabajo presentado, conforme lo establece el rubro evaluación del trabajo de habilitación, conforme el reglamento especial de promoción docente 2021, aprobado con Resolución N° 1163-2021-UNTUMBES-CU.
- b) Con respecto al reclamo sobre resultados, no demuestra explícitamente con los objetivos que se espera alcanzar.

**2. Recurso de reconsideración del postulante: Tessy Peralta Ortiz:**

En atención a lo solicitado se le da a conocer que ha alcanzado el puntaje total en la evaluación de currículum vitae de 53, sin embargo, en el rubro **VIII Gestión Institucional**, el cargo de secretaria académica que presenta no cumple el periodo señalado, que ha sido el motivo por el cual no se le ha considerado como puntaje de evaluación.

**3. Recurso de reconsideración del postulante: Lilia Jannet Saldarriaga Sandoval:**

- a) En atención a lo solicitado se le da a conocer que ha alcanzado el **puntaje total en la evaluación de currículum vitae de 45.5**, en el rubro VI: Elaboración de material de enseñanza solo obtiene 1.0 punto debido a que no presenta: a). Material multimedia (Presentar Resolución Decanal de aprobación y material en digital o en físico), por cada uno; b). Guías de práctica (Presentar Resolución Decanal de aprobación y guía digital o en físico), por cada uno y c). Manuales de enseñanza-aprendizaje (Presentar Resolución de aprobación y manual digital o en físico), por cada uno. Tan solo ha presentado un manual de procedimientos de enfermería, aprobado con la Resolución de Consejo de Facultad N° 045-2014/UNT-FCS.
- b) En el rubro VII: Proyección social del reglamento especial de promoción docente 2021, aprobado con Resolución N° 1163-2021-UNTUMBES-CU, considera: a). Por actividad de Proyección Social acreditado con Resolución (decanal o rectoral) o constancia de la OGEPS por cada una; b). Charlas de orientación vocacional en zona rural o urbana por cada una; c). Curso de extensión o proyección social (organizador o ponente) por cada una; d). Consultoría con atención permanente señalando, días, lugar y hora, de la asesoría profesional por cada una; e). Curso de extensión o proyección social (organizador o ponente), por invitación de instituciones u organizaciones sociales por cada una; f). Actividades de promoción universitaria tales como ejecución y participación en festivales, ferias universitarias, jornadas cívicas, sociales y ambientales, programas radiales, televisivos y tele informativos por cada una. **Por tanto, se procede anular el puntaje señalado, porque ningún documento acredita haber realizado proyección social.**
- c) El rubro VIII. Gestión institucional ha obtenido el puntaje de 00 puntos, debido a que presenta la resolución N° 103-2015/UNT-CU, de fecha 23 de febrero de 2015 y no acredita haber permanecido un año en el cargo de coordinadora de la maestría en salud pública, conforme lo establece el reglamento especial de promoción docente 2021, aprobado con Resolución N° 1163-2021-UNTUMBES-CU.
- d) En el rubro IX: Cargos administrativos, ha obtenido el puntaje de 3.5, de un total de 5 puntos por los siguientes motivos: a). Jefe o director de oficina o de dirección (por año), no cuenta; b). Director de Unidades y miembros



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**JUARADO DE CONCURSO PUBLICO**  
**PROMOCIÓN A LA CATEGORIA DE DOCENTE PRINCIPAL**  
**EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**RESOLUCION Nº 1166-2021/UNTUMBES-CU.**

---

de comités permanentes de facultades o de la escuela de posgrado (por año), se le considera los 2.0 puntos; c). Jurados ad hoc para evaluación de tercera y cuarta matrícula, por cada una, se le considera 1.5 puntos; d). Cursos especiales (por cada uno), no cuenta. Por tanto, se le ha considerado dicho puntaje porque acredita los rubros mencionados.

- e) Por lo indicado y acorde con el rubro VII: Proyección social, el veredicto final de este jurado toma la decisión de comunicarle que el puntaje total de currículum vitae que le corresponde es 44.5, comunicándole que se le ha bajado 1.0 punto, en el rubro proyección social por no corresponderle.

**4. Recurso de reconsideración del postulante: Javier Querevalu Ortiz:**

- a) En atención a lo solicitado: Reconsideración de evaluación de rubro VIII: Gestión Institucional del currículum vitae. Se le da a conocer que ha alcanzó el puntaje de 00, acorde con el ítem a) del Recurso impugnativo del postulante: Javier Querevalu Ortiz, del Acta Nº 5: **Absolución de impugnaciones y publicación de postulantes expeditos al concurso público para la promoción a la categoría de docente principal en la Universidad Nacional de Tumbes**, de fecha 22 de octubre de 2021 y publicado en mismo día en la página web de la UNTUMBES.
- b) Así mismo los documentos que acreditar formal y fehacientemente el sub rubro: e) Miembro de Asamblea Universitaria, Consejo Universitario o Consejo de Facultad. Presenta los Folios Nº 1612 y Nº 1613 la Resolución Nº 0648- 2012/UNT-R, mediante la cual se le oficializó como miembro del Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias para el periodo: 2012-2015, como **ACCESITARIO**. Al respecto, el Artículo Nº 11. De la gestión institucional, cargos administrativos, inciso B). **El puntaje en este rubro corresponde a los docentes que ejercen o han ejercido los cargos en calidad de titulares o encargados.**

**5. Rectificación de puntaje currículum vitae del postulante Abraham Eudes Pérez Urruchi**

El Acta Nº 4: Evaluación de currículum vitae y trabajo de habilitación de postulantes al concurso público para la promoción a la categoría de docente principal en la Universidad Nacional de Tumbes, de fecha 19 y 20 de octubre de 2021 y publicado en la página web oficial de la Untumbes, se le atribuye un puntaje total de 52.0, por error de sumatoria, **el mencionado postulante ha obtenido el puntaje 53.0**; el jurado en pleno determina la rectificación correspondiente.

Siendo las 11:20 horas, se dio por culminado dicho acto y para mayor constancia firman los miembros integrantes de este Jurado de concurso público.

Tumbes, 26 de octubre del 2021.

Dr. Pedro José Vértiz Querevalu  
Presidente

Dr. Miguel Antonio Puestas Chully  
Secretario

Dr. Luis Fernando Fernández Neira  
Vocal